



10ª ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2025

Por Orden de 30 de enero de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda ha de tramitar nuevas líneas de subvención que se concretan en los proyectos que se relacionan en el Anexo I, incluido en el programa 431C “Fomento y Gestión de Vivienda Pública y Suelo”.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda de fecha 07/10/2025, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la integración de las líneas de subvención que figuran en el Anexo I en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2025, cuya ejecución tiene prevista la Dirección General de Vivienda durante dicho periodo. Las líneas de subvención contenidas en el Anexo I comprenden acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gasto 431C en la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda, y para cuya realización se han dotado los recursos presupuestarios necesarios.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Jorge García Montoro
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LINEA DE SUBVENCIÓN: AYTO. LORCA. AYUDA ERRADICACIÓN ZONAS DEGRADADAS, DEL CHABOLISMO Y LA INFRAVIVIENDA		
Servicio		14.02 Dirección General de Vivienda.
Programa Presupuestario		431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.
Proyecto		54073 AL AYTO. LORCA. AYUDA ERRADIC. ZONAS DEGRAD. CHABOLISMO Y LA INFRAVIV. PEA V 22-25 F.MINIS
Objetivo presupuestario		2: Promoción, fomento y construcción de viviendas de promoción pública.
Objetivo y efectos		Financiar la realización conjunta de actuaciones de rehabilitación de viviendas, de renovación y nueva edificación de viviendas, de urbanización o reurbanización de los entornos de las viviendas rehabilitadas, renovadas o edificadas, de realojos y de gastos profesionales y de gestión inherentes a la erradicación de áreas abandonadas, obsoletas o en declive y, en todo caso, en aquellas en que exista chabolismo y/o infravivienda, con el fin último de contribuir a la inclusión social de las personas y unidades de convivencia afectadas a través del disfrute de una vivienda digna y adecuada en un contexto integrador.
Áreas de competencia		Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Subvención nominativa al asumir la responsabilidad de la ejecución integral del área delimitada por la actuación en el Área degradada de los Barrios Altos de Lorca.
Plazo de consecución		12 meses
Costes previsibles		Importe: 990.886,72 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.766.60
Fuentes financiación		Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Plan de acción		Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. 12. Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda
Asignación	Número	1
	Descripción	Actuación ejecutada
Indicadores	Unidad de medida	Número de actuaciones
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.